

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 26 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el Administrador Sistema de Información I2AUT solicita al Juzgado se complemente el oficio a través del cual se solicita la inmovilización del vehículo. Sírvasse proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2021-244

Auto: 1727

Solicita el administrador Sistema de Información I2AUT dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido **DIDIER MORALES URREA**, contra de **SERVICIOS TRANSPORTES Y EQUIPOS RINCÓN y ANDRÉS ALBERTO RINCÓN MUÑOZ** que para dar trámite a la solicitud de inmovilización del vehículo debe indicarse en el oficio características tan importantes como el número de motor, chasis, entre otros y hacerlo allegar en ORIGINAL a esta Seccional de Investigación Criminal Manizales o de manera digital al correo electrónico memaz.sijin-i2a@policia.gov.co, siempre y cuando provenga el oficio, del correo oficial de la autoridad judicial; con el fin de atender de forma positiva el requerimiento.

Por encontrar procedente lo solicitado, se dispone librar nuevo oficio comunicándoles todas las características del vehículo objeto de la cautela. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5a34aeab678cafb386376005eff3a76e858aedfb59ff211f08190f0237d15c**

Documento generado en 26/10/2022 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>